

## Totana

**915 Requerimiento de identificación de conductores responsables de infracciones de tráfico.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Concejalía de Tráfico de este Ayuntamiento, a las entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, y por la presente se les REQUIERE para que identifiquen al conductor responsable de la infracción que se detalla, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber que si incumpliesen esta obligación sin causa justificada, serán sancionados como autores de infracción muy grave con multa de 301 € (art. 72.3 del R.D.L. 339/1990). En los mismos términos responderá el titular o arrendatario del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular o arrendatario.

O.M.= Ordenanza Municipal

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

| Expediente  | Denunciado/a                  | Identif.  | Localidad     | Fecha      | Cuantía € | Precepto | Artº.    |
|-------------|-------------------------------|-----------|---------------|------------|-----------|----------|----------|
| 4882/2007   | EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A. | A30082945 | TORRE PACHECO | 15/08/2007 | 60,10     | R.G.C.   | 91.2A.01 |
| 10734/2007  | INTERINMOBILIARIA MORUIZ S.L  | B73016909 | LORCA         | 09/11/2007 | 60,10     | L.S.V.   | 11.3     |
| 10809/2007  | RECIPALETTS TOTANA S.L.       | B73384059 | LORCA         | 19/11/2007 | 30,05     | R.G.C.   | 154      |
| 103913/2007 | INTERINMOBILIARIA MORUIZ S.L. | B73016909 | LORCA         | 20/11/2007 | 24,40     | O.M.     | 9        |
| 104029/2007 | INTERINMOBILIARIA MORUIZ S.L. | B73016909 | LORCA         | 23/11/2007 | 24,40     | O.M.     | 9        |

Totana a 9 de enero de 2008.—El Instructor de los Expedientes, Roque Molina Legaz.

—

## Totana

**916 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

L.S.V = LEY DE SEGURIDAD VIAL

R.G.C.= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

LOPSC = LEY ORGANICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA